

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DE CALI

HACE SABER A LA COMUNIDAD:

Que correspondió a este Despacho tramitar la Acción Popular instaurada por el señor OSCAR ANTONIO MORALES PINZÓN contra el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, quien interpone la presente acción constitucional, con el propósito de amparar los derechos colectivos al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, denotando que los derechos colectivos que se estiman vulnerados están enunciados en el artículo 4º de la ley 472 de 1998.

El presente proceso fue admitido mediante Auto Interlocutorio No. 045 del 23 de enero de 2020 y Radicado bajo el No. 76001-33-33-003-2019-00252-00.

Para conocimiento público, de conformidad con lo dicho en la providencia y acorde con lo dispuesto en los incisos 1º y 2º del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se informará a la comunidad de la presente Acción Popular a través de la publicación de este aviso en un medio masivo de comunicación local, al tiempo que se fija el presente aviso en la cartera de este Juzgado y en la página web de la Rama Judicial, hoy treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020).


ANA LUCÍA MORALES SALAZAR
SECRETARIA

